

## Notoria Incompetencia

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio **330026724004414**, dirigida a la Unidad de enlace de **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**, el día **12/11/2024**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia deberán comunicarlo al solicitante y, en caso de poderlo determinar, señalar el o los sujetos obligados competentes.

En términos del Art. 43, Capítulo Décimo del Reglamento Interior de la Semarnat, esta Unidad de Transparencia le notifica que, de acuerdo a las atribuciones de esta Secretaría no es competente para atender su solicitud. Por lo anterior, y en términos del artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le sugerimos realizarla ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), quien es un órgano Desconcentrado de la SEMARNAT que tiene su propia Unidad de Transparencia para atender los asuntos que son de su competencia. En virtud de que dicha PROFEPA tiene entre otras funciones la de participar, cuando así proceda en el ejercicio de sus atribuciones, en coordinación con las autoridades federales, estatales, municipales, del Distrito Federal y los órganos político administrativos de este último, en la atención de contingencias y emergencias ambientales, aunado a las atribuciones de programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables de competencia federal, y en su caso, sancionar a las personas físicas y morales que violen dichas disposiciones. de igual forma, le sugerimos realizarla ante la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA), también órgano desconcentrado de la SEMARNAT que tiene su propia Unidad de Transparencia , en virtud de que dicha Agencia es la encargada de regular y supervisar la seguridad industrial, la seguridad operativa y la protección del medio ambiente en las actividades del sector hidrocarburos y a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), organismo Descentralizado de la SEMARNAT con su propia Unidad de Transparencia , en virtud de que es la encargada de prevenir, detectar, controlar y combatir los incendios forestales a través del Programa Nacional de Protección contra Incendios Forestales en México.